



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F

C.P.: 10390

C/. Real, n.º 25

Tlf.: 927 54 40 37

Fax: 927 54 44 56

SAUCEDILLA

REGISTRO ENTRADA

2016-E-RC-306

14/03/2016 09:01



ANUNCIO

Vista la Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se concede la subvención de 5.000 euros al Ayuntamiento de Saucedilla para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, al amparo del Decreto 289/2015, de 30 de octubre.

Aprobadas por esta Alcaldía, mediante resolución de 4 de marzo de 2016, las Bases que regulan la concesión de estas ayudas.

Se pone en conocimiento del vecindario en general que el plazo de presentación de solicitudes para pedir las ayudas que se describen a continuación estará abierto hasta el día 29 de diciembre de 2016:

- Ayuda para el pago de DEUDA de facturas de agua de los seis últimos meses.
- Ayuda para el pago de DEUDA de facturas de energía eléctrica de los últimos seis meses.
- Ayuda para el pago de facturas de agua y luz del mes de diciembre de 2015.

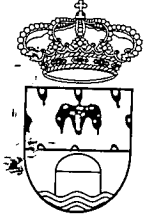
Los impresos de solicitudes e instrucciones para la presentación de las mismas se hallan en la Secretaría municipal a disposición de todos los interesados.



Saucedilla, 14 de marzo de 2016.

El Alcalde,

Edo. Alfredo Marcos Marcos



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

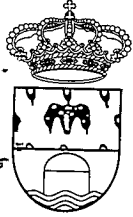
D **ALFREDO MARCOS MARCOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla (Cáceres), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Vista la Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Saucedilla para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, al amparo del Decreto 289/2015, de 30 de octubre.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de promover estas ayudas en razón a la subvención concedida.

ACUERDO:

1.- Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para garantizar el acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, que se transcriben a continuación:



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES EN EL MUNICIPIO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

I.-EXPOSICION Y MOTIVOS.

Las presentes bases y su convocatoria tienen como principal objetivo garantizar el acceso de los vecinos de Saucedilla (Cáceres) a los servicios de agua potable y energía eléctrica, en el marco del Decreto 289/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales y se realiza la convocatoria para el año 2016.

II.-OBJETIVO.

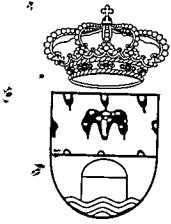
Las presentes Bases regulan la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva y de adjudicación directa, hasta que se agote el crédito presupuestario de la aplicación económica, las subvenciones correspondientes al ejercicio económico para el año 2016, destinadas a garantizar el acceso a los suministros de agua potable y energía eléctrica, todo conforme a los criterios previstos en el Decreto 289/2015, de 30 de octubre, regulador de la subvención otorgada al ayuntamiento de Saucedilla para este fin.

III.-DOTACIÓN ECONÓMICA.

La dotación económica de esta convocatoria tiene la cobertura que existe en la aplicación presupuestaria del Presupuesto del ayuntamiento de Saucedilla, derivada de la modificación de créditos por generación de ingresos, con un importe de 10,00 euros para el ejercicio 2015 y 4.990,00 euros correspondientes al ejercicio 2016.

IV.-REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y ACCEDER A ESTA AYUDA..

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F

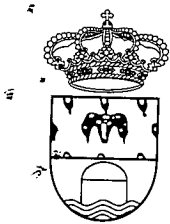
C.P.: 10390

C/. Real, n.º 25

Tlf.: 927 54 40 37

Fax: 927 54 44 56

1. Ser mayores de edad o que, aún siendo menores de dicha edad, sean huérfanos absolutos o estén emancipados, por matrimonio o por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad.
2. Estar empadronados y residir legal y efectivamente en Saucedilla con una antigüedad de, al menos, tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. El requisito de antigüedad no será exigible a los emigrantes extremeños retornados, a los transeúntes, a los extranjeros refugiados o con solicitud de asilo en trámite, así como a los que tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia del mismo o de su unidad de convivencia y así se haya acreditado en el informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.
3. Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los últimos tres meses y se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 75 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia.
4. En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65 % o tuvieran valorada la situación de Dependencia, con independencia del Grado y Nivel, se incrementará un 10 % por cada miembro de la unidad de convivencia.
5. En caso de pago de préstamo hipotecario o de alquiler sobre la vivienda habitual de residencia del solicitante y de su unidad de convivencia, se deducirá un 25 % sobre el total de los ingresos disponibles en la unidad de convivencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar.
6. No haber recibido la unidad de convivencia otras ayudas públicas o privadas destinadas al mismo fin en el año natural en que esté vigente la convocatoria respectiva.
7. Se entiende por unidad de convivencia la constituida por el solicitante y las demás personas que convivan en el mismo domicilio, con independencia de la relación de parentesco entre los convivientes.
8. No podrán ser beneficiarios de esta ayuda quienes:



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

- Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes o estén ingresados con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado.
- Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudios.

V.-GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTIA DE LA AYUDA

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

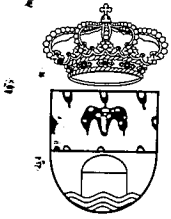
- Gastos de suministro de energía eléctrica o agua potable cuando se trate de deudas contraídas en los seis meses anteriores a la entrada en vigor del presente decreto y de cuyo impago pueda derivarse el corte inminente en el suministro y así haya sido advertido por la empresa suministradora, en todos los casos, relativos a la vivienda habitual y por importe máximo de 300 euros.
- Gastos de energía eléctrica que se generen desde la entrada en vigor del decreto que regula estas ayudas a partir de la tarifa contratada o bono social para el suministro eléctrico hasta 6 kw/hora día por domicilio.
- Gastos de suministro de agua potable que se generen desde la entrada en vigor del presente decreto a partir de la tarifa contratada, con bonificaciones o no, que cada suministrador local disponga para el suministro de estos servicios hasta 100 litros diarios por persona.

VI.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES..

La solicitud de ayuda deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Saucedilla, o bien, por los procedimientos legales al efecto. El plazo de presentación para este ejercicio finaliza el día 29 de Diciembre de 2016.

Las personas físicas interesadas en la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán formular sus solicitudes, utilizando el modelo establecido en el Anexo I de estas bases, adjuntando la documentación general establecida en el Anexo II.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

VII.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, TRAMITACIÓN E INSTRUCCIÓN.

La ordenación de instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente.

Evaluada las solicitudes, el órgano instructor, previo informe de existencia de crédito, formulara propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas por escrito con la causa de su concesión o denegación, otorgándoles en plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, se dictará Resolución Definitiva, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas e indicando la relación e solicitantes a los/as que se concede la ayuda y aquellos/as a los que, en su caso y de manera expresa y motivada, se les desestiman sus solicitudes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las Resoluciones no podrá exceder de tres meses, conforme con los criterios objetivos e valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

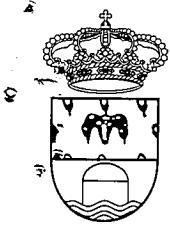
La Resolución Definitiva de la concesión de la subvención pone fin a la vía Administrativa y podrá ser recurrida en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y la Legislación de Régimen Local.

VIII.-ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Se efectuará un único pago del 100% de la subvención concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria, indicada por el beneficiario en su solicitud.

IX.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán presentar la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

- Copia de facturas originales por los gastos de energía eléctrica y agua potable, en cada caso, y justificante bancario de abono de dichas facturas. En el justificante bancario debe constar el número de factura, el concepto abonado así como la identificación del ordenante, del beneficiario y fecha de pago.
- Excepcionalmente, se admite la acreditación del pago de facturas mediante RECIBO, cuando su importe sea inferior a 100 € I.V.A incluido, siempre que sea emitido en documento independiente y en el que conste la identidad del emisor, su D.N.I., sello y referencia a la factura, indicando su fecha e importe, debiendo acreditarse de forma inequívoca el cobro de la misma. Del mismo modo, debe aparecer expresamente la condición de Pagado, con la rúbrica del receptor.

X.-REGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones que se otorguen se registrarán por las presentes Bases, así como por la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

XI.-PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Saucedilla, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

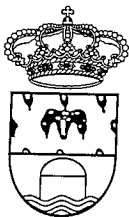
XII.-INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En Saucedilla, a 4 de marzo de 2.016
El Alcalde



Edo.: Alfredo Marcos Marcos



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

ANEXO I

D.		D.N.I.	
Domicilio en	Calle	Nº	
Teléfono		Natural de	

EXPONE

Que enterado de la convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Saucedilla, de concesión de ayudas para garantizar el acceso a los servicios de suministros de mínimos vitales en el municipio de Saucedilla (Cáceres) en el marco del Decreto 289/2015, de 30 de octubre:

(Señalar la opción deseada).

- Ayuda para el pago de DEUDA de facturas de agua de los seis últimos meses.
- Ayuda para el pago de DEUDA de facturas de energía eléctrica de los últimos seis meses.
- Ayuda para el pago de facturas de agua y luz del mes de diciembre de 2015.

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de ayudas indicada anteriormente aportando para ello la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante..
- Certificado de convivencia donde conste todos los miembros de la Unidad Familiar.
- Declaración responsable de rentas de todos los miembros de la Unidad Familiar, según modelo Anexo IV.
- Copia de facturas impagadas de agua y luz de la vivienda correspondientes a los últimos seis meses, acompañadas del requerimiento de pago del suministrador
- OTROS DOCUMENTOS (Indicar cuales)

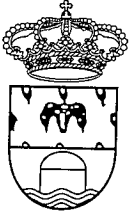
Saucedilla, a

de

de 2016.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

ANEXO IV

D.	D.N.I.	
Domicilio en	Calle	Nº
Teléfono	Natural de	

A los efectos de participar en la convocatoria de ayudas para garantizar el acceso a los servicios de suministros vitales en el municipio de Saucedilla (Cáceres) en el marco del Decreto 289/2015, de 30 de octubre.

DECLARO RESPONSABLEMENTE.

PRIMERO.- Que mis ingresos netos correspondientes a los últimos tres meses ascienden a

----- €

SEGUNDO.- Que los ingresos netos correspondientes a los últimos tres meses, incluidos los míos, de mi unidad de convivencia, ascienden a

----- €

Asimismo, que los ingresos declarados proceden de los siguientes rendimientos:

TIPO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
RENTAS DEL TRABAJO		
RENTAS DEL PATRIMONIO		
OTROS		

Los datos consignados en la presente declaración responsable serán comprobados fehacientemente por el Ayuntamiento de Saucedilla, en el caso de resultar beneficiario. Si alguno de ellos resultase falso, o se hubiesen omitido datos relevantes, el solicitante automáticamente será separado del proceso.

En Saucedilla, a

de
Firma

de 2016.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA
(Cáceres)**



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR		
TIPO DE DOCUMENTACION	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
	Identidad	Fotocopia DNI/Pasaporte
	Unidad de convivencia	Certificado de convivencia donde conste todos los miembros de la Unidad Familiar
	Ingresos	Declaración responsable de ingresos de la unida familiar ANEXO IV
	Otros:	Copia de facturas de agua y luz de la vivienda de los últimos seis meses, cuando se solicite pago de deuda. Copia de las facturas del mes de correspondiente para gastos de suministros.